ACLARACION N° 01/2013

Nota UOC N° 131/2013

Asunción, 16 de Abril de 2013.

Señores
Oferentes
Presente

La Secretaria Nacional de la Niñez y Adolescencia dependiente de la Presidencia de la República del Paraguay, con relación a la consulta recibida de la firma ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros para presentar propuesta para el concurso de ofertas N° 05/2013 "Seguros para Vehículos de la SNNA", con ID 257.732, cumple en responder la consulta que se detalla a continuación:

Pregunta:

1. Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al llamado de referencia, a fin de solicitarle la modificación de los siguientes puntos establecidos en el Nivel de Riesgo Exigido en el Pliego de Bases y Condiciones:
   OBSERVACION.
   NIVEL DE RIESGO EXIGIDO:
   SEGUNDO NIVEL (Según lo establece la Circular 10/09 de la DNCP): Los grandes riesgos, tales como: incendio, responsabilidad civil, robo.
   Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo: de 1,50.
   Condiciones Financiera mínimas:
   -Patrimonio propio no comprometido: cinco mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, éste debe aumentar).
   -Fondo de Garantía: Cuatro mil millones de guaraníes.
   -Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Dos mil millones de guaraníes.
   -Calidad de Reaseguradoras: 2 (Dos)
   -Calif. Reaseguradores: BBB (Standard & Poor´s)
   -Obligatoriedad de Visitas de Inspección

   Teniendo en cuenta la Circular 10/09 de la DNCP, establece los requerimientos de solvencia, fondo de garantía y Disponibilidad requeridos en el o los niveles elegidos, solicitamos a la Convocante que la Disponibilidad deberá ser (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Dos mil millones de guaraníes.

   Adjuntamos copia de la circular N° 10/09 de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. **(ES SU TEXTO)**

Respuesta:

1- En cuanto a la solicitud de modificar la Disponibilidad al 30 de junio del ejercicio fenecido, a Dos mil millones de guaraníes; ésta no será aplicada, atendiendo a que la Convocante tuvo en cuenta las recomendaciones en la elaboración del pliego de bases y condiciones según el Pliego Estándar aprobado por la Res. 137/09 y la Circular N° 10/09, en donde se menciona que los niveles de solvencia a ser requeridos a los potenciales oferentes son referenciales , pudiendo la Convocante, en casos debidamente justificados, establecer otras diferentes que a su criterio otorguen una mejor garantía de la correcta ejecución de los contratos.

La justificación del nivel establecido se adecua a los objetivos institucionales ya que la Secretaría de la Niñez y la Adolescencia, diariamente transporta a niños, niñas y adolescentes en la flota descripta en las especificaciones técnicas del pliego publicado.

Atentamente,

Lic. Nelly Cano Florentín
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ
Dirección de UOC